



SECRETARIA: Cartago, 11 de agosto de 2020 A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva con garantía real que nos correspondió por reparto, para resolver su admisión. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2020-00202-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: CARLOS TULIO CARDONA GRAJALES
DEMANDADOS: JESSICA MOLINA BLANDON
AUTO: 1415

Revisada la demanda antes descrita, observa la Instancia que la misma presenta las siguientes falencias:

1. Se omitió dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 468 numeral 1, inciso 2 del CGP, pues con la demanda no se aportó copia de escritura pública que preste mérito ejecutivo, como tampoco el certificado de la oficina de Registro de instrumentos públicos.
2. En la demanda se indica que se dio cumplimiento al artículo 6, inciso 4 del Decreto 806 de 2020, enviando en forma física la demanda y sus anexos a la parte demandada, sin embargo, no se aportó dicha prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Doctor JAIME SABOGAL VARELA, identificado con cédula de ciudadanía No.17.069.774 y portador de la Tarjeta Profesional No. 9095 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **12 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria